

AL CONTRATO No. 379 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y CONSORCIO OBRAS C & B NIT: 900.667.520-6

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, Y y **CONSORCIO OBRAS C & B NIT: 900.667.520-6** representado por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'163.059 de Tunja, Consorcio legalmente constituido por documento de fecha 18 del mes de septiembre de 2013; y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato No. 379 de 2013, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA", se encuentra vigente. 2). Que mediante oficio de 12 de marzo del año en curso, la unidad de interventoría solicita la prórroga del contrato No 379 puesto que según informe presentado por el contratista y la interventoría donde se informa, que el perfil especificado en los planos estructurales para el armado de la estructura de cubierta es un perfil que no es comercial, se hace necesario evaluar el cambio de este perfil por uno de especificaciones similares, que den cumplimiento al cálculo estructural por tal razón de hace necesario solicitar prórroga al 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA DURACIÓN:** La presente prórroga tendrá una duración TREINTA (30) DÍAS calendario, contados desde el vencimiento del término inicial. **CLAUSULA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. En constancia se firma a los veintiséis (12) días del mes de marzo de 2014.

LA UNIVERSIDAD



GUSTAVO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA



JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS C & B NIT: 900.667.520-6

Revisó: Lilibiana marcela Fontecha /Jefe Oficina jurídica
Proyectó: Felipe p.



AL CONTRATO NO. 379 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y CONSORCIO OBRAS C & B NIT:900.667.520-6

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, Y y **CONSORCIO OBRAS C & B NIT:900.667.520-6** representado por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'163.059 de Tunja, Consorcio legalmente constituido por documento de fecha 18 del mes de septiembre de 2013; y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato No. 379 de 2013, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA", se encuentra vigente. 2). Que mediante oficio de 12 de marzo del año en curso, la unidad de interventoría solicita la prórroga del contrato No 379 puesto que según informe presentado por el contratista y la interventoría donde se informa, que el perfil especificado en los planos estructurales para el armado de la estructura de cubierta es un perfil que no es comercial, se hace necesario evaluar el cambio de este perfil por uno de especificaciones similares, que den cumplimiento al cálculo estructural por tal razón se hace necesario solicitar prórroga al 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA DURACIÓN:** La presente prórroga tendrá una duración TREINTA (30) DÍAS calendario, contados desde el vencimiento del término inicial. **CLAUSULA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. En constancia se firma a los veintiséis (12) días del mes de marzo de 2014.

LA UNIVERSIDAD



GUSTAVO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA



JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS C & B NIT: 900.667.520-6

Revisó: Liliana marcela Fontecha /Jefe Oficina jurídica
Proyectó: Felipe p.

